



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

12.005.20

DICTAMEN

I. DATOS DEL SERVICIO.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MPC A EQUIPO DE TOMOGRAFIA OPTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN".

II. FUNDAMENTO LEGAL.

DE CONFORMIDAD CON DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE REALIZA LA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

III. VERIFICACIÓN, ANÁLISIS DE LOS REQUERIMIENTOS Y MOTIVACIÓN PARA ADJUDICAR EL SERVICIO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA O REQUIRIENTE DEL SERVICIO

(VER DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO).

IV. DICTAMEN

EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECE QUE LA PROPUESTA QUE REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, DE FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL INSTITUTO, Y GARANTIZAN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS ES LA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR EUROFTÁLMICA, S.A. DE C.V., CON UN MONTO DE \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ADJUDICÁNDOLE EL CONTRATO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

AUTORIZÓ

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ

LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MORENO.
COORDINADOR DE CONTRATOS



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

12-005-20



Ciudad de México, a 30 de Diciembre de 2019.

AREA USUARIA: OFTALMOLOGIA

MONTO TOTAL: \$145,000.00 IVA incluido M.N.

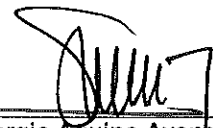
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de dicha ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien se del que dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades".


Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. David Kershenobich Stalnikowitz mediante acuerdo delegatorio que entro vigor a partir del cinco de octubre de dos mil dieciséis, se dictamina procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa mediante contrato abierto y en caso de ser dictaminado favorablemente por usted, se procederá a la formalización del contrato respectivo.

#	Concepto	Proveedor	Monto con IVA M.N.	Servidor público que remite	Artículo o fracción
1	Servicio de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo a equipo de Tomografía de Óptica Coherente de la marca Optovue.	EUROFTALMICA, S.A DE C.V.	\$145,000.00	Dra. Claudia Recillas Gisper Ing. Fanny Alvarado Chávez	41-(I)

Vo. Bo.

Dictamino Procedente
La Adjudicación


Lic. Sergio Aquino Avendaño
Subdirector de Recursos Materiales y
Servicios Generales


L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda
Director de Administración

Avenida Vasco de Quiroga No. 15
Colonia Belisario Domínguez Sección XVI
Delegación Tlalpan
Código Postal 14080
Ciudad de México, México
Tel. (52) 54 87 09 00
www.incmnsz.mx



10.005.20

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 11 de Diciembre de 2019

I. Descripción del servicio a contratar:

Servicio de Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo a equipo de Tomografía de Óptica Coherente de la marca Optovue.

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE	DEPTO.	NO. DE CONTROL IB	MP PROPUESTO	INCLUSION DE REFACCIONES
1	Tomografía de Óptica Coherente (OCT)	OPTOVUE	RT-VUE	11861-1	OFTALMOLOGÍA	OOCT-OF-001	20/05/2020 18/11/2020	Sin refacciones.

II. Resultado de la investigación de Mercado.- De conformidad en lo establecido en el artículo 72, fracción II del reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se adjudica a la compañía **EUROFTALMICA, S.A DE C.V.**, por ser el distribuidor de todos los productos de la marca OPTOVUE en México exclusivo, lo cual avala con la carta de representación firmada por su presidente.

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1 Plazo (vigencia): 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

III. 2 Se solicita contrato de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo de Tomografía de Óptica Coherente de la marca Optovue, SIN REFACCIONES.

III.3 Incluye mano de obra para todos los mantenimientos preventivos y correctivos durante la vigencia del contrato.

III.4 La calendarización de los Mantenimientos Preventivos aparece en el punto I

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico

V. Monto Estimado de la contratación:

Equipo	Monto sin IVA por 12 meses en M.N.
MONTO SERVICIO	\$45,000.00
ACTUALIZACIÓN DE MODULO	\$80,000.00
TOTAL POR AÑO	\$125,000.00

VI. Forma de pago propuesta.-

Transferencia electrónica: Dos (2) exhibición en los meses de JUNIO y DICIEMBRE, posterior a la realización de los servicios programados.

Año	JUNIO	DICIEMBRE
2019	\$62,500.00 más IVA	\$62,500.00 más IVA

VII. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la Compañía **EUROFTALMICA, S.A. DE C.V.**

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de **Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia** conforme se describe a continuación.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: 11 de Diciembre de 2019

Se solicita la adjudicación directa a la empresa EUROFTÁLMICA, S.A. DE C.V., por ser el distribuidor de todos los productos de la marca OPTOVUE en México exclusivo, lo cual avala con la carta de representación firmada por su presidente., en México cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerirlo, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración y durante la vigencia del contrato anterior cumplió con los compromisos en tiempo y forma y en caso de inconsistencias, acata las solicitudes hechas por el usuario y el Departamento de Ingeniería Biomédica para tomar las precauciones necesarias y evitar su reincidencia.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no es el mismo, las piezas se desgastan más fácilmente o no son del todo compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar sólo parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o presentar un daño mayor que lleve a mucho más tiempo fuera de servicio, con mayores costos de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, lo que también podría desencadenar quejas o demandas de parte de los mismos pacientes o sus familiares al perder capacidad de atención o proporcionar resultados erróneos de los estudios realizados con los equipos bajo contrato, por lo consiguiente deficiencia en la calidad de la atención médica que proporciona esta Institución. Con lo anterior se logra contribuir con el cumplimiento de los objetivos de asistencia del INNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados y frecuentes que aseguren el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad.

Con lo anterior se acredita el **CRITERIO DE ECONOMÍA**, ya que el proveedor se ajusta a solamente **incrementar el 3% en los costos de los servicios a contratar respecto al costo del año 2019**. De la misma manera se acredita el criterio de **EFICIENCIA** ya que se continúa con el servicio ininterrumpido de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y se asegura el funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo que este se requiere, evitando con ello el retraso en la atención de los pacientes, economía ya que se pagará solo la mano de obra y sola hasta el momento que se requiera una refacción se hará uso del recurso e imparcialidad ya que se persigue el beneficio de los pacientes antes que realizar contratos con proveedores que no aseguren la realización de un servicio de calidad. *Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.*

IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

IX.1. Estudio de Factibilidad, y

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes

A T E N T A M E N T E

DRA. CLAUDIA RECILLAS GISPER
JEFA DEL DEPTO. DE OFTALMOLOGÍA

ING. FANNY ALVARADO CHAVEZ
JEFA DEL DEPTO. DE INGENIERIA
BIOMÉDICA



EUROFTALMICA SA de CV

Diciembre 05, 2019

Ing. Fanny Alvarado Chávez
Jefe de Depto. de Ing. Biomédica
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición
PRESENTE

Estimada Ing. Alvarado:
Le presento la cotización solicitada para el siguiente equipo:

Marca: Optovue

Equipo: OCT

Modelo: RTVUE

Número de Serie: 11861-1

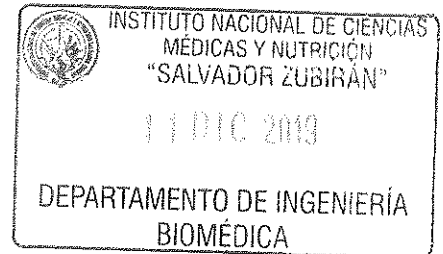
No. Ctrl IB.- OOCT-OF-001, Activación de Software Tracking.

Activación de software de Tracking (Seguimiento de ojo).

Instalación y actualización de software.

Pruebas de funcionamiento de Software y Hardware.

Calibración de módulo.



Servicio de mantenimiento preventivo y todos los correctivos sin refacciones, (incluye dos visitas para mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato en las siguientes fechas).

Primer mantenimiento 20/05/2020

Segundo mantenimiento 18/11/2020

Descripción de mantenimiento preventivo.

Limpieza al equipo interna y externa, lubricación de partes mecánicas.

Revisión exhaustiva del equipo por desgaste.

Desfragmentación y limpieza de sectores de disco duro.

Pruebas de funcionamiento de Software y Hardware.

Actualización de software en caso de requerirse.

Calibración de módulo de espectro en caso de requerir.

Servicio Técnico 24 hrs al día mediante conexión por internet, vía telefónica o visita a sitio.

Servicio completo de mantenimiento preventivo y correctivo..... \$45,000.00 MN + IVA

Activación: software de Tracking:

Módulo de Tracking.....\$80,000.00 MN+IVA

SUBTOTAL: \$ 125,000.00 MN

IVA: \$ 20,000 MN

TOTAL:..... \$ 145,000.00 MN

El tiempo de entrega de la licencia, tarda en promedio de 2 a 3 semanas a partir de la orden de pedido.

Forma de pago: Dos (2) exhibiciones en los meses de (JUNIO Y DICIEMBRE) de 2020 cada uno por la cantidad de \$62,500 pesos más IVA, posterior a la realización de los servicios programados.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Esta cotización es válida por 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente

Ing. Abraham Chávez L.

SopORTE Técnico y Ventas

eyecoachavez@gmail.com



Torcuato Tasso # 245 Int.701, Polanco V Sección, 11560, México, Ciudad de México.

Tels. y Fax: (55) 52500770, 5545 5254

www.eyeco.com.mx

**SERVICIO DE
OFTALMOLOGÍA**

10-005-20



November 06, 2019

To Whom It May Concern:

POWER OF ATTORNEY

This letter is to authorize that, Optovue, Inc., hereby authorizes EYENTREPENEUR CORPORATIVO S.A. de C.V. located at Torcuato Tasso # 245, Piso 2, Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11560, Ciudad de México, México, to be our distributor according to our mutual agreement for all our products.

We further certify that EYENTREPENEUR CORPORATIVO S.A. de C.V. is also authorized to register our products at the Mexican Ministry of Health and COFEPRIS in order to accomplish with local regulations and make the products importation required.

A quien corresponda:

CARTA DE REPRESENTACION

Por éste conducto Optovue, Inc. autoriza a EYENTREPENEUR CORPORATIVO S.A. de C.V. con domicilio Torcuato Tasso # 245, Piso 2, Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11560 Ciudad de México, México, para ser nuestro distribuidor para todos nuestros productos acorde al convenio celebrado por ambas partes.

Además, certificamos que EYENTREPENEUR CORPORATIVO S.A. de C.V. se encuentra autorizado para registrar nuestros productos ante la Secretaría de Salud de México y COFEPRIS para dar cumplimiento a las regulaciones locales y a hacer las importaciones necesarias de los productos

Atentamente,

Indu Lakshman

Indu P. Lakshman | Vice President, Regulatory Affairs and Quality Assurance



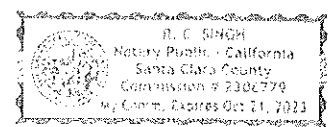
2800 Bayview Drive
Fremont, CA 94538
indu_lakshman@optovue.com
direct 510-897-1575 | fax 510-623-8668
cell 650-823-3983

www.optovue.com

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

State of California, County of Santa Clara. Subscribed and sworn to (or affirmed) before me on this 07 day of Nov, 2019 by Indu P. Lakshman proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) who appeared before me.

[Signature]
(Signature of Notary)




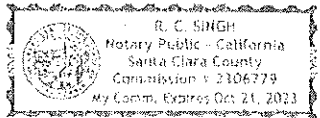


(PUBLIC NOTARY STAMP)

A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.


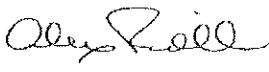
State of California, County of Santa Clara. Subscribed and sworn to (or affirmed) before me on this 27 day of Nov, 2019 by WALL P. CARSTENSON proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) who appeared before me.


(Signature of Notary)


R. C. SINGH
Notary Public - California
Santa Clara County
Commission # 2106779
My Comm. Expires Oct 21, 2023

State of California Secretary of State

This Certificate is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. Country: Pays / País:	United States of America		
This public document Le présent acte public / El presente documento público			
2. has been signed by a été signé par ha sido firmado por	R. C. Singh		
3. acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public, State of California		
4. bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	R. C. Singh, Notary Public, State of California		
Certified Attesté / Certificado			
5. at à / en	Sacramento, California	6. the le / el día	8th day of November 2019
7. by par / por	Secretary of State, State of California		
8. N° sous n° bajo el número	78814		
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:		10. Signature: Signature: Firma:	

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see: apostille-search.sos.ca.gov/.

This certificate does not constitute an Apostille under the Hague Convention of 5 October 1961, when it is presented in a country which is not a party to the Convention. In such cases, the certificate should be presented to the consular section of the mission representing that country.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: apostille-search.sos.ca.gov/.

Ce certificat ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: apostille-search.sos.ca.gov/.

Este certificado no constituye una Apostilla en virtud del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 cuando se presenta en un país que no es parte del Convenio. En estos casos, el certificado debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país.



EUROFTÁLMICA SA de CV

Diciembre 13, 2019

Ing. Fanny Alvarado Chávez
Jefe de Depto. de Ing. Biomédica
Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición

PRESENTE

Estimada Ing. Alvarado:

Yo, **EDUARDO REYES MALDONADO**, manifiesto bajo protesta de decir verdad ser el Representante Legal de la empresa **EYENTREPENEUR CORPORATIVO SA DE CV** quien importa los equipos de la marca **OPTOVUE** a México y de la empresa **EUROFTÁLMICA SA DE CV** quien distribuye los productos de **OPTOVUE** en México y confirmo que contamos con todos los derechos para comercializar y dar soporte Técnico en México a los equipos de la marca **OPTOVUE** ofreciendo así el mejor precio.

Ambas empresas forman parte de nuestro Corporativo.

ATENTAMENTE

EDUARDO REYES MALDONADO

REPRESENTANTE LEGAL DE EUROFTÁLMICA S.A. DE C.V.

P. 005-20



TORCUATO TASSO # 245 PISO 2. COL. POLANCO V SECCION
11560 CDMX


CIUDAD DE MÉXICO, 30 DE DICIEMBRE DE 2019

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES DEL INCMNSZ.

Noemí Mercedes Escalante Jiménez, en mi calidad de representante legal de la empresa **Euroftálmica, SA de CV**, personalidad que se acredita en términos del instrumento notarial o póliza actuarial número **65,592** de fecha **12 de diciembre de 2017**, del cual se presenta copia simple y original para cotejo, que socios y/o accionistas que se encuentran registrados en los documentos exhibidos que a continuación se mencionan, **C. Noemí Mercedes Escalante Jiménez y C. Eduardo Reyes Maldonado** manifiestan a través de mi representación, bajo protesta de decir verdad, para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las disposiciones contenidas en DECRETO por el que se expide Ley Federal de Austeridad Republicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público; así mismo que en caso de desempeñarlo, con la formalización del o los contratos correspondientes, no se actualiza ningún conflicto de interés, en el entendido de que si así fuera, deberemos comunicarlo de inmediato a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INCMNSZ y al Órgano Interno de Control del INCMNSZ, en el entendido, bajo mi responsabilidad, el cumplimiento de dicho precepto.

Atentamente



Dra. Noemí Mercedes Escalante Jiménez
Representante Legal